Gobernación del XVI Departamento de Boquerón
Pliego de Bases y Condiciones
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/19
ID: 364.046
ADENDA N° 2

La Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046",** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), la siguiente modificación:

Se modifican en el SICP las siguientes fechas:

- Fecha y Hora de Consultas
- Fecha y Hora tope de Entrega de Ofertas
- Fecha y Hora de Apertura de Ofertas

DONDE DICE:

f) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.
2. Balance de los últimos 2 años (2017 y 2018) para evaluar lo establecido en la sección II.
3. Copias autenticadas de Contratos o facturaciones de los ejercicios solicitados en la Sección II
4. Declaración jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.
5. El oferente deberá demostrar mediante documentaciones la tenencia de un local propio y/o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2, con una oficina administrativa y un depósito. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos regulados por la Municipalidad. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía. Deberá estar en zona industrial y comercial de la capital del Departamento de Boquerón, esto obedece para la verificación del estado de los insumos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo por la Secretaria de Educación.
6. El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 15 "Alimentos para fines especiales". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.-
7. El oferente deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito para la apertura.
8. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado

DEBE DECIR:

f) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza. 2. Balance de los últimos 2 años (2017 y 2018) para evaluar lo establecido en la sección II. 3. Copias autenticadas de Contratos o facturaciones de los ejercicios solicitados en la Sección II 4. El oferente deberá presentar una **Declaración Jurada** donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local deberá estar situado dentro del Departamento de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados, esto obedece para la verificación del estado de los insumos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo por la Secretaria de Educación. La no presentación de la **Declaración Jurada** en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.- 5. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado Para Consorcios: Para los requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica, los integrantes del consorcio en sumatoria deberán cumplir con el 100% de lo exigido

DONDE DICE:

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activo e histórico" en el SIPE.

A. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado A precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

DEBE DECIR:

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activo e histórico" en el SIPE.

	A. Personas Físicas / Jurídicas
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Constancia de Habilitación – "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la categoría 17 (circular 04/19), otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN del local indicado en la Declaración Jurada y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá
	B. Documentos. Consorcios
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (1), (2), (3) y (4) del apartado A precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Constancia de Habilitación – "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la categoría 17 (circular 04/19), otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN del local indicado en la Declaración Jurada y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.

Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Delia Rodriguez
Encargada de UOC